INFORME AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No. 2

CONTRATO No 2607060934 de 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS CERRO DE ORO, TESORITO Y UNIVERSITARIA (ANTES COMUNAS 6, 7 Y 9), EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE."

INTERVENTOR:

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
MANIZALES, 28 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4

2. GLOSARIO 5

3. OBJETIVOS 7

3.1. OBJETIVO GENERAL 7

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 7

4. LOCALIZACION 8

5. DESCRIPCION GENERAL 9

6. MARCO NORMATIVO 10

7. PROFESIONAL AMBIENTAL A CARGO DE LIDERAR LA GESTION AMBIENTAL 17

8. REVISION DEL PMA DEL CONTRATISTA 17

9. REVISION DE INFORMES AMBIENTALES 18

9.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 18

9.2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 18

9.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA 20

9.4. PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICION DE RCD 21

9.5. MANEJO DE MAQUINARIA, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS, AIRE, RUIDO Y GASES 22

9.6. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y PREVENCIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE VERTIMIENTOS EN CUERPOS DE AGUAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS 22

9.7. MANEJO DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN 23

9.8. SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA 24

9.9. MANEJO DE SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA 25

9.10. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO EN OBRA 26

9.11. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO EN OBRA 27

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 28

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Marco Legal – Gestión ambiental 10

Tabla 2 Marco legal – Recurso Agua 12

Tabla 3 Marco legal – Recurso Aire 13

Tabla 4 Marco Legal – Fauna y Flora 14

Tabla 5 Marco Legal – Residuos Solidos 15

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 Formato de atención a derrame 20

Anexo 2 Asistencia Capacitación 21

Anexo 3 Vales disposición RCD 22

Anexo 4 Documentación volquetas 22

Anexo 5 Documentación Maquinaria 22

Anexo 6 Vales suministro de manteriales 25

Anexo 7 Cotizaciones tala, ahuyentamiento 28

1. INTRODUCCIÓN

La infraestructura vial urbana constituye un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de las ciudades, al facilitar la movilidad, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al crecimiento económico. En este contexto, la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica desempeña un papel esencial al ejercer el seguimiento, control y supervisión integral de los procesos asociados a la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, contractuales, normativas, ambientales y de seguridad aplicables.

En el marco del Contrato de Interventoría No. 2607060934 de 2026, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en las comunas Cerro de Oro, Tesorito y Universitaria (antes comunas 6, 7 y 9), en la ciudad de Manizales, por monto agotable", la firma PI S.A.S. ejerce las actividades de supervisión y control permanente sobre la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y promoviendo el desarrollo de los proyectos bajo criterios de eficiencia, calidad, sostenibilidad y estricto apego a la normatividad vigente.

Durante el período comprendido entre el 28 de julio y el 27 de agosto de 2026, correspondiente al contrato de obra cuyo objeto es el "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana, mediante la Reparación y Construcción de Pavimentos y Peatonales, en la Comuna Universitaria (antes Comuna 9), de la ciudad de Manizales", la interventoría desarrolló el seguimiento integral al componente ambiental del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), aplicable a proyectos que no requieren licenciamiento ambiental, así como de la legislación ambiental vigente, en especial la Ley 99 de 1993 y las demás disposiciones nacionales y municipales relacionadas con la protección de los recursos naturales y la adecuada gestión ambiental durante la ejecución de las actividades constructivas.

De igual manera, se verificó que las intervenciones se ejecutaran conforme a las disposiciones territoriales del municipio de Manizales, particularmente las establecidas en el Acuerdo Municipal 589 del 31 de agosto de 2004 y el Decreto Extraordinario 0042 del 28 de febrero de 2005, mediante los cuales se establece la división político-administrativa del municipio en comunas y corregimientos.

El presente informe tiene como propósito documentar las actividades de seguimiento y control ambiental adelantadas por la interventoría durante el período evaluado, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del contratista, la implementación de las medidas de manejo definidas en el PMA y las acciones de control efectuadas para garantizar que la ejecución de las obras se desarrollara bajo criterios de sostenibilidad, cumplimiento normativo, mejora continua y protección del entorno, contribuyendo así al adecuado desarrollo del proyecto y al bienestar de la comunidad beneficiaria.

2. GLOSARIO

Aguas residuales: Aguas vertidas de proyectos urbanísticos o arquitectónicos o de campamentos u otras actividades relacionadas, constituidas por agua y residuos procedentes del uso que se la haya dado a aquella.

Contingencia: Evento o suceso que ocurre en la mayoría de los casos en forma repentina o inesperada, y causa alteraciones de patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los sistemas involucrados.

Escombros: Materiales sueltos, concretos, agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación y sobrantes de construcción producidos durante la fase de construcción.

Impacto ambiental: cualquier alteración de un sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

Indicador ambiental: Es un atributo o característica de cada elemento ambiental, que permite su evaluación ambiental y sobre el cual recaen los efectos / impactos de una o más actividades / acciones.

Lixiviados: Líquido que resulta del agua que escurre a través de los desechos. La lixiviación puede ocurrir en las áreas de cultivos, en predios de desechos de alimentos y tierras de rellenos y pueden resultar sustancias peligrosas al mezclarse con aguas superficiales y/o subterráneas o con el suelo.

Medidas de compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

Medidas de mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medidas de prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Monitoreo: Proceso programado de muestreo o medición y registro subsecuente o señalización o ambos, de varias características del medio ambiente, frecuentemente con el fin de hacer una estimación conforme a objetivos especificados en el Documento de Seguimiento y Control Ambiental.

Plan de contingencia: Documento que establece las estrategias de respuesta para atender un evento, riesgo o accidente. El plan define las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos naturales susceptibles de afectación ambiental y sugiere cursos de acción para hacer frente al evento, de manera que se permita racionalizar el

empleo de personas, equipos e insumos disponibles.

Plan estratégico: contiene la filosofía, los objetivos, alcances, cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Plan operativo: Establece los requerimientos sobre sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean suficientes.

Plan de Manejo Ambiental: Es el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada, las acciones que implementaran para prevenir, mitigar, corregir o mitigar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Es la norma que define cómo puede la ciudad hacer uso de su suelo y dónde están las áreas protegidas, en qué condiciones se puede ubicar vivienda, actividades productivas, culturales y de esparcimiento.

Reciclaje: Proceso de minimizar la generación de desperdicio por medio de la recuperación de productos útiles que de otra manera se convertiría desechos como el cartón, las latas de aluminio, las bolsas de cemento, plásticos y las botellas de vidrio.

Redes de alcantarillado: Sistema de colectores, tubería y conductos para evacuar cualquier agua de desecho (agua de lluvia, agua de desecho doméstico y otros drenajes) desde los puntos donde se general hasta una planta municipal de tratamientos de aguas negras o un sistema receptor de aguas negras o lluvias.

Residuos sólidos: Cualquier tipo de material en estado sólido producido durante la fase de construcción de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, incluyendo basuras en campamentos, escombros y sobrantes de construcción.

Residuos líquidos: Sustancias líquidas sobrantes en un proceso industrial o natural que no tienen reúso y que contienen elementos o sustancias consideradas contaminantes. Se incluyen las aguas residuales domésticas e industriales.

Residuos sólidos domiciliarios: Se refiere a las basuras o residuos de papel, vidrio, orgánicos y otros producidos en los campamentos o instalaciones provisionales de la obra, cuya recolección, presentación y disposición debe ser realizada siguiendo las normas de la correspondiente Empresa Prestadora del Servicio.

Ruido: Sonidos audibles e indeseables provenientes de: tránsito vehicular en calles, construcciones de edificios o cualquier otro tipo de construcción, ruido aéreo, industrias y muchas otras actividades que ejercen un efecto dañino y no placentero al organismo humanos. Se mide generalmente en decibeles.

Suelo urbano: Son las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de agua, alcantarillado y energía, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

Suelo rural: Se definen como suelos rurales las áreas del territorio municipal no aptas para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Estos suelos se clasifican en: suelos de protección, suelos de producción, suelos suburbanos y Centros Poblados.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

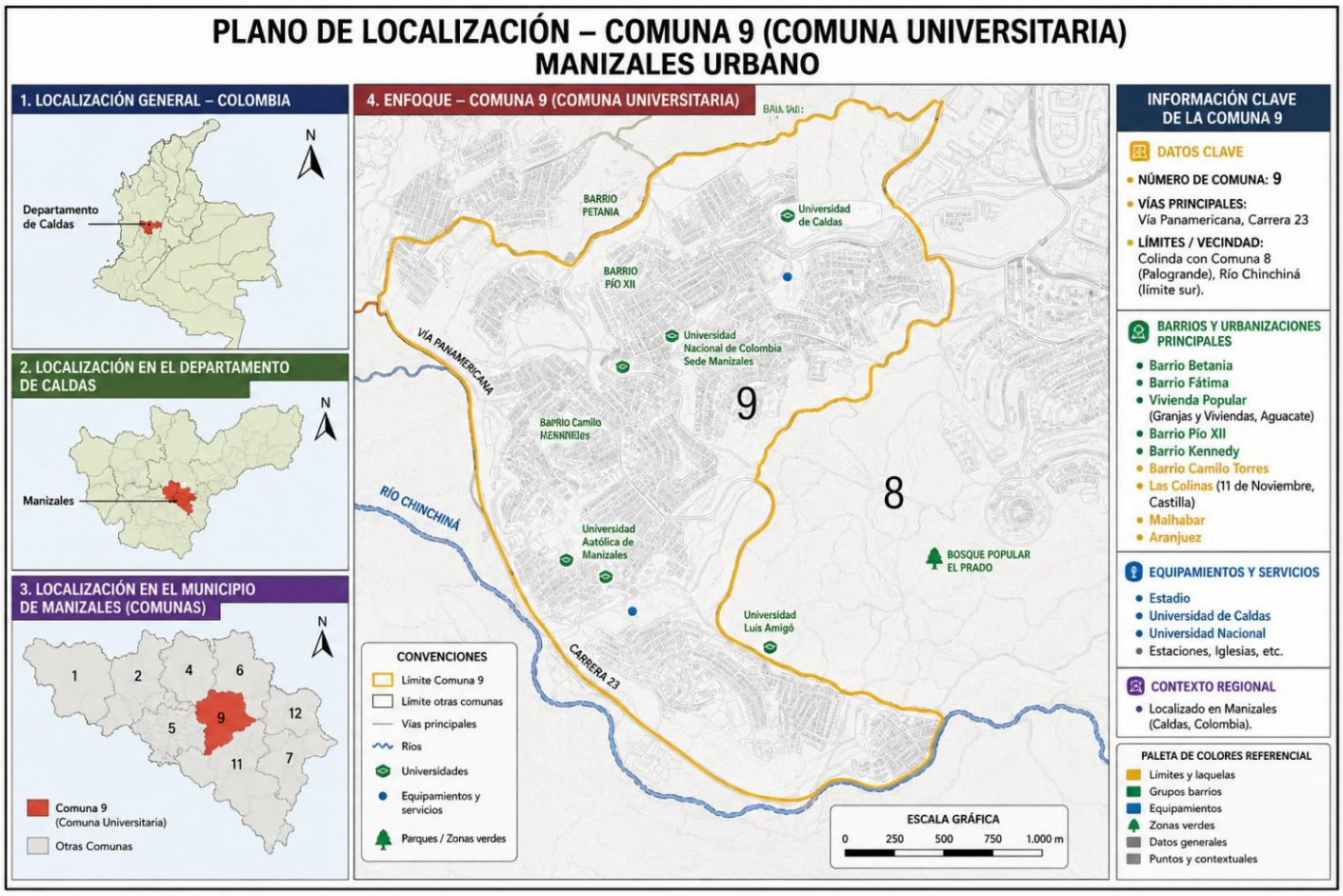
Presentar el seguimiento realizado desde el área ambiental durante el periodo el reporte en la obra de mantenimiento y modernización de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimento y peatonales, en la ciudad de Manizales por monto agotable.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar y documentar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental definidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado, durante la ejecución del objeto contractual.
- Realizar el registro sistemático y detallado de las acciones desarrolladas desde el componente ambiental, en el marco de las actividades constructivas contempladas en el alcance del contrato de obra.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y/o control ambiental, mediante la aplicación de indicadores de seguimiento definidos para tal fin.

4. LOCALIZACION

La **Comuna 9 (Universitaria)** de Manizales se localiza en el sector **centro-suroriente** de la zona urbana del municipio, constituyendo un punto clave de articulación entre la trama urbana principal y el corredor vial de salida de la ciudad.



5. DESCRIPCION GENERAL

A continuación, se presenta la descripción general del proyecto.

Contrato de Obra:	2605140826
Entidad Contratante:	ALCALDIA DE MANIZALES
Plazo Contractual:	Cuatro meses y medio (4.5) meses
Objeto:	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA UNIVERSITARIA (ANTES COMUNA 9), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE."
Contratista:	CONSORCIO MANVIAL 004 BTC 2026 R/ Ángel Alexis Barón Ramírez
NIT. No.:	902061499-4
Valor Contractual	MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($ 1,913,000,000)
Disponibilidad Presupuestal:	CDP 066 y CDP 123
Registro Presupuestal:	260066 y 260123
Fecha Acta De Inicio:	14 de julio de 2026
Fecha de Terminación:	28 de noviembre de 2026

6. MARCO NORMATIVO

En la ejecución de cualquier proyecto, especialmente aquellos con impacto urbano, ambiental o social, es indispensable contar con un marco normativo claro y bien definido. Estas regulaciones no solo establecen los estándares legales y técnicos para la realización de las obras, sino que también reflejan el compromiso institucional con la sostenibilidad, la seguridad, la calidad y el bienestar de la comunidad.

El marco normativo actúa como una guía esencial para todos los actores involucrados desde ejecutores hasta supervisores, consolidando responsabilidades y niveles de exigencia a través de leyes, decretos y resoluciones. Estas normativas regulan aspectos clave como la construcción, la protección ambiental y la seguridad y salud en el trabajo.

La correcta interpretación y aplicación de este marco garantiza no solo el cumplimiento de las obligaciones legales, sino también una gestión ética y responsable, alineada con las mejores prácticas nacionales e internacionales. De este modo, el proyecto refleja un enfoque de transparencia, calidad y sostenibilidad.

A continuación, se presentan las leyes, decretos y resoluciones que integran el marco normativo vigente aplicado al desarrollo del proyecto.

Tabla 1 Marco Legal – Gestión ambiental

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
	Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.
	Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
	Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
	Licencias ambientales

NORMA	DESCRIPCIÓN
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" y se deroga el Decreto 2820 de agosto de 2010.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 1594 de 1984 (Parcialmente Vigente)	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 685 del 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Decreto 321 de 1999	Relacionado con el Plan Nacional de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud, en el sentido de que en cada actividad a realizar se debe realizar una evaluación de las posibles contingencias que puedan presentarse y tomar las acciones correctivas o preventivas según sea del caso.
Decreto 763 de 2009	Reglamenta las normas para la conservación del Patrimonio cultural y arqueológico de la nación y cuya única autoridad legal para aplicar las normas pertinentes es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (ICANH).
Resolución 898 de 1995	Por la cual se regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de automotores.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1565 de 2004.	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 898 de 1995, que regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos Automotores.
Resolución 1023 de 2005.	Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autocontrol y autorregulación.
Resolución 2202 de 2005.	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales
Resolución 349 de 2006	Por la cual se establece el porcentaje de gastos de administración que cobrarán las autoridades ambientales en relación con los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.
Decreto 769 de 2014	Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte.
Resolución No. 07106 de 2009- INVIAS	Por el cual se adoptó La guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura vial como instrumento de autogestión y autorregulación
Resolución 04001 de 2013- IINVIAS	Por el cual se modifica parcialmente la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura vial.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Decreto 3678 DE 2012	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones.
Resolución 2086 de 2010	Por la cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1o del artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones.
Decreto 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
Decreto 769 de 2014	Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte

Tabla 2 Marco legal – Recurso Agua

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 631 de 2015	Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4742 de 2005 (modificación al decreto al decreto 155 de 2004 compilado en el decreto 1076 de 2015)	Por el cual se modifica el artículo 12 del decreto 155 de 2004 y se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de agua.
(Decreto 1076 del 2015) Decreto 155 de 2004	Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 3930 de 2010	Usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
(Decreto 1076 del 2015) compilo el Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973. (Ocupación de cauces).
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano

Tabla 3 Marco legal – Recurso Aire

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 02 de 1982 (Parcialmente vigente)	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas
(Decreto 1076 del 2015) Decreto 948 de 1995. (Parcialmente vigente)	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Decreto 2107 de 1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
Decreto 605 de 1996 (Parcialmente vigente)	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo. Vigente solo el capítulo sancionatorio.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 979 de 2006 (modificación al decreto 948 de 1995 compilado en el decreto 1076 de 2015)	Por el cual se modifican los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Decreto 1697 de 1997	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 1552 de 2000	Mediante el cual se modifica el art. 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 3 del Decreto 2107 de 1995, relacionado con las emisiones de vehículos Diésel.
Decreto 1530 de 2002(compilado en el decreto 1072 de 2015)	Por el cual se modifica el artículo 40 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 2º del Decreto 1697 de 1997 y por el Decreto 2622 de 2000, respecto del contenido de plomo en los combustibles.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 601 del 2006	Por la cual se establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 0015 de 2007	Ministerio de transporte.
Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 0627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
Resolución 0017 de 1999	Por el ministerio de trabajo, adopta valores mínimos permisibles para la exposición ocupacional al ruido

Tabla 4 Marco Legal – Fauna y Flora

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 299 de 1996	Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1083 de 1994	Por el cual se regula la utilización de fibra natural en obras y actividades
Ley 1021 de 2006	Por la cual se expide la Ley General Forestal
LEY 61 DE 1985	Declara a la especie Palma de Cera (Ceroxylon quindiuense) como árbol nacional y símbolo patrio de Colombia, y prohíbe su tala de manera indefinida y en todo el territorio nacional
LEY 61 DE 1985	Declara a la especie Palma de Cera (Ceroxilonquindiuense) como árbol nacional y símbolo patrio de Colombia, y prohíbe su tala de manera indefinida y en todo el territorio nacional
RESOLUCIÓN 0213 DE 1977 (INDERENA):	Veda en todo el territorio nacional el aprovechamiento, transporte y comercialización de las especies de Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies y las declara como plantas y productos protegidos.
RESOLUCIÓN 0801 DE 1977 (INDERENA):	Veda de manera permanente en todo el territorio nacional, el aprovechamiento, comercialización y movilización de las especies Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho
RESOLUCIÓN 0463 DE 1982 (INDERENA):	Veda por tiempo indefinido en las áreas de la Costa Pacífica (anteriormente Regionales Pacífico Sur, Pacífico Medio y Zona Pacífica de la Regional Chocó del INDERENA) para el aprovechamiento, movilización y comercialización de cualquier especie con destino a la obtención del producto denominado “Vara”.
RESOLUCIÓN 1408 DE 1975 (INDERENA):	Modifica la Resolución 0316/74, levantando la veda para la especie Roble (Quercushumboldtii). en los municipios de Ospina Pérez, Cabrera, Pandi y San Bernardo en el Departamento de Cundinamarca, siempre y cuando la especie sea aprovechada de acuerdo con un adecuado Plan de Manejo.
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.

Tabla 5 Marco Legal – Residuos Solidos

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se

NORMA	DESCRIPCIÓN
	dictan otras disposiciones.
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo y se derogan los decretos 1713 de 2002 y 1505 de 2003.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Decreto 1140 de 2003	Referente a Residuos sólidos.
Decreto 2107 de 1995 (modificación al decreto 948 de 1995 compilado en el decreto 1076 de 2015)	Artículo 38. Fuentes móviles terrestre a gasolina o diésel, manejo de maquinaria y equipos.
(Decreto 1076 del 2015)Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Resolución 415 de 1998	Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire.
Resolución 1402 de 2006.	Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4711 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Resolución 0472 de 2017	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental, referentes a los residuos y desechos peligros y se dictan tras disposiciones
Resolución 2184 de 2019	Establece el nuevo código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.
Decreto 0670 de 2025	Programa de basura cero

7. PROFESIONAL AMBIENTAL A CARGO DE LIDERAR LA GESTION AMBIENTAL

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, se verificó el cumplimiento de los requisitos relacionados con la vinculación del personal profesional encargado de la gestión ambiental del contrato. Durante el periodo objeto del presente informe, no se presentaron modificaciones en el personal ambiental por parte del contratista de obra, manteniéndose el profesional previamente aprobado por la interventoría.

En consecuencia, no fue necesario realizar nuevos procesos de revisión, evaluación o aprobación de hojas de vida durante el periodo reportado, toda vez que se mantuvo la continuidad del personal ambiental aprobado, quien continúa desarrollando las actividades relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el contrato.

Profesional	Profesión	ID profesional	Estado del perfil
María Alejandra Salazar Rincon	Ing. Ambiental	051021-0548732 CLD	Aprobado

Indicador

$$\frac{Profesionales\ idoneos\ para\ el\ cargo}{profesionales\ en\ pliegos} : \frac{1}{1} * 100\% = 100\%$$

8. REVISION DEL PMA DEL CONTRATISTA

Alcaldía de Manizales en su Manual de Supervisión e Interventoría (Decreto 0181 de 2017), es responsabilidad de la interventoría verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del contratista, así como a la implementación de prácticas adecuadas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato. En este sentido, se requirió al contratista la elaboración y presentación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA), orientado a garantizar una gestión ambiental adecuada y acorde con las particularidades y necesidades del proyecto.

En el marco del seguimiento documental, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual fue objeto de revisión por parte de la interventoría ambiental, verificando que contemplara la identificación de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de obra, así como las medidas de manejo, prevención, mitigación, control y seguimiento correspondientes.

Una vez realizada la revisión y verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos, el Plan de Manejo Ambiental se encuentra aprobado. En consecuencia, el PMA aprobado constituye el instrumento de referencia para el seguimiento de las obligaciones y medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

De igual manera, se mantiene el seguimiento a la implementación de las medidas

contempladas en el PMA aprobado, teniendo en cuenta que este instrumento es de carácter dinámico y podrá ser objeto de actualización cuando las condiciones de ejecución del proyecto, los aspectos ambientales identificados o los requerimientos de la autoridad competente así lo determinen.

9. REVISION DE INFORMES AMBIENTALES

9.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Durante el período reportado no fue necesaria la aplicación del presente programa, debido a que las actividades previstas para su implementación aún no se habían iniciado en el proyecto.

9.2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades implementadas para la gestión integral de los residuos sólidos generados en los diferentes frentes de obra y en las instalaciones de oficina, verificando las condiciones de separación, almacenamiento temporal, recolección y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

Se verificó la adecuación y disposición de puntos ecológicos en los diferentes frentes de obra y en la oficina, destinados a facilitar la separación en la fuente de los residuos generados. Así mismo, se evidenció la realización de actividades de capacitación y sensibilización al personal, relacionadas con la separación en la fuente, identificación de los diferentes tipos de residuos generados durante las actividades de obra y su adecuado manejo y disposición.

Respecto al manejo de los residuos ordinarios, se evidenció la recolección periódica de las bolsas dispuestas y/o llenas en los puntos ecológicos, las cuales son retiradas y dispuestas para su posterior recolección por parte de la empresa EMAS, de acuerdo con las rutas establecidas para el servicio de aseo municipal, correspondientes a los días lunes y jueves, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 12:00 p.m. La Interventoría realizó seguimiento a estas actividades, procurando que los residuos permanezcan almacenados temporalmente en condiciones adecuadas y evitando su acumulación en los frentes de trabajo.

En relación con los sacos de cemento, se verificó la existencia de un acopio temporal destinado a su posterior entrega a ARGOS, en el marco de su programa Sacos Verdes. Durante el período evaluado no se evidenció la remisión de sacos de cemento a dicho programa, por lo cual la Interventoría recomienda mantener su almacenamiento organizado y realizar la entrega correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas por el programa.

En cuanto a los residuos peligrosos, se verificó la disposición de un área de acopio ubicada en la oficina, destinada al almacenamiento temporal de este tipo de residuos. De igual

manera, se constató la disponibilidad de un kit para la atención de pérdidas o derrames de sustancias e hidrocarburos, compuesto por elementos destinados a la contención, recolección y manejo inicial del material, con el propósito de prevenir su dispersión y posibles afectaciones a los componentes ambientales.

Durante el período evaluado, específicamente el 25 de agosto de 2026, se presentó una pérdida menor de hidrocarburo en el frente de obra No. 51. Ante esta situación, se hizo uso del kit antiderrames disponible, realizando las actividades de contención y recolección del material afectado. De acuerdo con el seguimiento realizado, la situación fue atendida oportunamente y no se evidenció una afectación ambiental significativa asociada al evento.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a las condiciones de separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección y disposición de los residuos ordinarios y peligrosos, así como al manejo de los materiales susceptibles de aprovechamiento. De igual manera, se mantendrá la verificación de las medidas preventivas y de respuesta frente a posibles pérdidas de hidrocarburos o sustancias que puedan generar afectaciones al suelo, agua u otros componentes ambientales.

Finalmente, se recomienda al contratista mantener y fortalecer las actividades de sensibilización al personal, haciendo énfasis en la correcta separación de los residuos, el mantenimiento del orden y aseo de los frentes de trabajo, el almacenamiento adecuado de residuos peligrosos y la atención inmediata de cualquier pérdida o derrame que pueda presentarse durante la ejecución de las actividades.









Anexo 1 Formato de atención a derrame

9.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas al personal operativo del proyecto, de acuerdo con las actividades programadas para el período. En estos espacios se abordaron temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), manejo y disposición de sacos de cemento, separación en la fuente y manejo adecuado de los kits para la atención de pérdidas o derrames de hidrocarburos.

De igual manera, la Interventoría brindó apoyo en las actividades de capacitación relacionadas con el manejo de residuos sólidos convencionales, haciendo énfasis en la importancia de realizar una adecuada separación y clasificación en la fuente, de acuerdo con las características de los residuos generados en los diferentes frentes de trabajo. Durante estas actividades se reforzaron las buenas prácticas para la disposición de los residuos en los puntos ecológicos y se sensibilizó al personal sobre la importancia de mantener condiciones adecuadas de orden y aseo.

Así mismo, se realizó seguimiento a la participación del personal en las actividades programadas y a la divulgación de las medidas ambientales aplicables a las actividades desarrolladas en obra, con el propósito de fortalecer el conocimiento y compromiso de los trabajadores frente a la prevención y manejo de los impactos ambientales.

Las actividades de capacitación y sensibilización desarrolladas durante el período se presentan en la siguiente tabla:

Fecha	Tema de capacitación	No. De participantes
13 de agosto	Inducción ambiental a personal nuevo	13
19 de agosto	Manejo de RCD	5
21 de agosto	Manejo de bolsas/sacos de cemento	7
24 de agosto	Separación en la fuente	9



Anexo 2 Asistencia Capacitación

9.4. PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICION DE RCD

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados como resultado de las actividades de demolición y excavación desarrolladas en los diferentes frentes de obra.

De acuerdo con la información y los soportes suministrados por el contratista, el material resultante de estas actividades es destinado para su disposición en la escombrera del sector Finca La Granja, localizada en La Enea, Manizales.

La Interventoría continuará realizando seguimiento al manejo, transporte y disposición de los RCD generados durante la ejecución de las actividades, verificando que su entrega se efectúe en sitios autorizados y que se cuente con los respectivos soportes de transporte, entrega y disposición final, garantizando la trazabilidad del material desde su generación hasta su disposición.

PERIODO	CANTIDAD $m3$
4 al 27 de agosto de 2026	192



Anexo 3 Vales disposición RCD

9.5. MANEJO DE MAQUINARIA, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS, AIRE, RUIDO Y GASES

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó la verificación de la documentación legal correspondiente a los vehículos y maquinaria presentes en los diferentes frentes de obra, constatando la disponibilidad de los documentos requeridos para su operación, entre ellos SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, según aplicabilidad.

Así mismo, se verificó que el abastecimiento de combustible de los vehículos se realiza en estaciones de servicio del municipio, mientras que el suministro de combustible a la maquinaria que opera en obra se efectúa mediante el uso de un embudo, como medida para facilitar el abastecimiento y prevenir pérdidas o derrames durante esta actividad.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a las condiciones de operación, abastecimiento y manejo de combustibles de los vehículos y maquinaria utilizados en el proyecto, con el fin de prevenir posibles afectaciones ambientales asociadas a estas actividades.

MAQUINARIA / VEHICULO	MARCA	MODELO / PLACA / REGISTRO	TÉCNICO MECÁNICO	SOAT
Volqueta	International	SOO412	26/03/2027	26/03/2027
Volqueta	International	UPB399	17/03/2027	7/02/2027
Volqueta	International	VKK42	10/08/2027	26/08/2027
Minicargador	Bobcat	8DA2836	N/A	N/A

Anexo 4 Documentación volquetas
Anexo 5 Documentación Maquinaria

9.6. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y PREVENCIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE VERTIMIENTOS EN CUERPOS DE AGUAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento al manejo y uso del recurso hídrico requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por el contratista, el agua utilizada en obra es obtenida de una vivienda ubicada en el sector, para lo cual se realiza el correspondiente pago del servicio de acueducto.

El agua suministrada es utilizada para los puntos de hidratación del personal, actividad que corresponde directamente a las medidas implementadas por el área de Seguridad y Salud

en el Trabajo (SST) para la prevención de afectaciones asociadas a la exposición al calor, así como para promover el bienestar y autocuidado de los trabajadores. Por lo anterior, esta actividad no corresponde a una función netamente ambiental.

Así mismo, se verificó que el recurso hídrico disponible es empleado para algunas actividades constructivas, frente a lo cual se desarrollaron actividades de capacitación y sensibilización orientadas al uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo buenas prácticas para evitar desperdicios y realizar un manejo adecuado del recurso durante la ejecución de las actividades.

En cuanto a las unidades sanitarias, se cuenta con una (1) unidad sanitaria mixta en la oficina administrativa, la cual, de acuerdo con lo reportado, es adecuada y sometida a procesos de limpieza e higienización diaria. En los frentes de trabajo se cuenta igualmente con una (1) unidad sanitaria mixta para el servicio del personal.

Finalmente, durante el período evaluado se verificó que no se realizan actividades de lavado de maquinaria sobre la vía, evitando con ello la generación de aguas residuales con potencial contenido de hidrocarburos, grasas, aceites u otros contaminantes que puedan afectar el suelo o cuerpos de agua.

La Interventoría continuará realizando seguimiento al uso eficiente del recurso hídrico, las condiciones de las unidades sanitarias y las prácticas de manejo de agua en los frentes de trabajo, así como a la implementación de medidas que permitan prevenir desperdicios y posibles afectaciones sobre el suelo y los recursos hídricos.





9.7. MANEJO DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

9.8. SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA

Durante el período objeto de seguimiento, la interventoría realizó visitas de verificación a los diferentes frentes de obra, con el propósito de realizar seguimiento a las condiciones de manejo, almacenamiento y utilización de los materiales empleados en las actividades constructivas.

En el marco de estas verificaciones, se constató el manejo y disposición temporal de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades, procurando que estos se mantuvieran organizados y protegidos de acuerdo con sus características y las condiciones particulares de cada frente de obra. Así mismo, se verificó la implementación de medidas orientadas a prevenir la dispersión de materiales por acción del viento o la lluvia y evitar posibles afectaciones sobre las áreas de trabajo y el entorno.

De acuerdo con los registros revisados durante el periodo, se identificó el ingreso y utilización de 128 metros cúbicos, correspondientes a 8 m3 de afirmado, 96 m3 subbase y 24 m3 mixto, conforme al consolidado presentado anteriormente.

La interventoría realizó seguimiento a las condiciones de almacenamiento y manejo de estos materiales, efectuando las observaciones correspondientes cuando se identificaron oportunidades de mejora en materia de organización, protección y orden de los frentes de trabajo.

En consecuencia, la interventoría deja constancia del seguimiento efectuado al manejo y almacenamiento de los materiales utilizados durante el periodo, verificando las condiciones observadas en los diferentes frentes de obra y realizando los requerimientos necesarios para mantener condiciones adecuadas de organización y manejo ambiental.









Anexo 6 Vales suministro de manteriales

9.9. MANEJO DE SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades de señalización implementadas en los diferentes frentes de obra, verificando la instalación de delineadores verticales reflectivos y cinta de señalización, con el propósito de delimitar y advertir sobre las zonas intervenidas y contribuir a la seguridad de los trabajadores, usuarios y demás actores viales.

Así mismo, se evidenció que se realizan refuerzos diarios de la señalización de acuerdo con las necesidades identificadas en los diferentes frentes de trabajo, procurando mantener las condiciones de demarcación y delimitación requeridas durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Durante el período evaluado se contó además con la presencia de cuatro (4) reguladores viales, quienes estuvieron encargados de direccionar y controlar el tránsito durante los cierres viales requeridos para la ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al manejo seguro de la circulación vehicular y peatonal en las zonas intervenidas.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a las condiciones de señalización, delimitación y manejo del tránsito en los frentes de obra, verificando que estas sean reforzadas y ajustadas de acuerdo con las condiciones particulares de cada intervención y con las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades.



9.10. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO EN OBRA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría, en articulación con las áreas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), realizó revisiones periódicas en los diferentes frentes de obra, orientadas a verificar las condiciones de orden, limpieza y organización de las áreas intervenidas.

En el desarrollo de estas actividades se efectuó seguimiento a la adecuada disposición y retiro de los residuos, materiales y elementos utilizados durante la ejecución de las actividades constructivas, procurando que, al finalizar cada jornada laboral, los frentes de trabajo y las áreas de circulación se mantuvieran en condiciones adecuadas de limpieza y organización, especialmente en aquellos sectores donde las actividades se desarrollan sobre la vía pública.

La Interventoría realizó las observaciones y requerimientos correspondientes cuando se identificaron condiciones susceptibles de mejora, haciendo énfasis en la necesidad de mantener los frentes de trabajo organizados, retirar oportunamente los residuos y materiales sobrantes y garantizar condiciones adecuadas de limpieza, con el fin de prevenir afectaciones al entorno y contribuir a la seguridad de trabajadores, peatones y usuarios de la vía.

Se continuará realizando seguimiento periódico a las condiciones de orden y aseo, verificando la atención oportuna de las observaciones que se generen durante las visitas

de seguimiento.









9.11. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO EN OBRA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó seguimiento a las gestiones adelantadas para la ejecución de actividades de manejo ambiental y paisajístico asociadas al área intervenida. En este marco, se evidenció la elaboración de tres (3) cotizaciones, las cuales contemplan actividades relacionadas con el ahuyentamiento de fauna, tala de individuos arbóreos de la especie Eugenia, disposición final del material vegetal, suministro de tierra negra y propuesta de especies ornamentales para el reemplazo de las Eugenias que eventualmente sean retiradas.

Las cotizaciones revisadas contemplan los componentes técnicos requeridos para la eventual ejecución de las actividades de manejo ambiental y paisajístico previstas para el área objeto de intervención, constituyéndose en soportes para la evaluación de las acciones que deberán adelantarse.

No obstante, se deja constancia de que el trámite relacionado con estas actividades se encuentra actualmente suspendido, toda vez que se requiere la realización de una visita por parte de la Supervisión, con el propósito de evaluar las condiciones existentes y determinar las acciones a seguir frente a la presencia de los individuos de Eugenia ubicados

en el área.

En consecuencia, durante el período objeto de seguimiento no se considera procedente adelantar las actividades de tala o retiro de los individuos arbóreos hasta tanto se cuente con la definición correspondiente por parte de la Supervisión y, de ser necesario, se surtan las autorizaciones o trámites ambientales que resulten aplicables.

Las tres (3) cotizaciones relacionadas con las actividades descritas se presentan como soporte documental del presente informe.

La Interventoría continuará realizando seguimiento al proceso y a las determinaciones que se adopten como resultado de la visita de Supervisión, así como al cumplimiento de los requerimientos y autorizaciones ambientales que correspondan antes de la ejecución de cualquier intervención sobre la vegetación.

Anexo 7 Cotizaciones tala, ahuyentamiento

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Durante el período evaluado, comprendido entre el 28 de julio y el 27 de agosto de 2026, la Interventoría realizó seguimiento a la gestión ambiental desarrollada en el proyecto, verificando la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el manejo de los aspectos ambientales asociados a las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra.

Durante el período se evidenció la implementación de medidas de prevención, manejo y control relacionadas con la gestión de residuos sólidos, manejo de RCD, uso y ahorro del recurso hídrico, control de combustibles, orden y aseo, señalización y manejo de vegetación, así como actividades de capacitación y sensibilización dirigidas al personal vinculado al proyecto.

En relación con la gestión de residuos sólidos, se verificó la disposición de puntos ecológicos en los frentes de obra y en la oficina, así como la realización de actividades de sensibilización orientadas a fortalecer la separación en la fuente y el adecuado manejo de los residuos generados. Se evidenció igualmente la disposición de los residuos ordinarios para su recolección por parte de la empresa de aseo, de acuerdo con las rutas establecidas.

Respecto al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se realizó seguimiento a la disposición del material generado durante las actividades de demolición y excavación en el sitio destinado para tal fin, verificando la documentación relacionada con la localización y condiciones del lugar de disposición. La Interventoría continuará realizando seguimiento a los soportes de transporte, entrega y disposición final de los RCD, con el propósito de garantizar la trazabilidad del material generado.

En cuanto al recurso hídrico, se realizó seguimiento al uso del agua empleada para las actividades constructivas y se promovieron prácticas relacionadas con su uso eficiente y ahorro. Así mismo, se verificaron las condiciones de las unidades sanitarias disponibles para el personal y se constató que no se realizan actividades de lavado de maquinaria sobre la vía que puedan generar afectaciones al suelo o a cuerpos de agua.

En materia de orden y aseo, la Interventoría efectuó revisiones periódicas en los diferentes frentes de trabajo, realizando las observaciones y requerimientos necesarios para mantener condiciones adecuadas de limpieza, organización y retiro oportuno de residuos y materiales sobrantes.

Respecto al manejo de hidrocarburos y sustancias, se verificó la disponibilidad de elementos para la atención de pérdidas o derrames. Durante el período evaluado se presentó una pérdida menor de hidrocarburo en el frente de obra No. 51, el 25 de agosto de 2026, situación que fue atendida mediante el uso del kit antiderrames, realizando las acciones de contención y recolección correspondientes, sin evidenciarse una afectación ambiental significativa.

En relación con el manejo de vegetación, se realizó seguimiento a las gestiones asociadas a las actividades de manejo ambiental y paisajístico previstas para el área intervenida, encontrándose pendiente la definición de las acciones a seguir frente a la presencia de individuos de Eugenia, para lo cual se requiere la visita de la Supervisión. En consecuencia, las actividades relacionadas con el retiro o intervención de estos individuos permanecen suspendidas hasta contar con la respectiva definición y, cuando corresponda, con las autorizaciones ambientales requeridas.

Finalmente, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades de capacitación y sensibilización ambiental, incluyendo el apoyo brindado en materia de manejo, separación y clasificación de residuos sólidos convencionales, fortaleciendo las buenas prácticas ambientales entre el personal de obra.

Fecha de presentación de informe	Versión	Concepto del Documento	Elaboró Nombre/Cargo
06-09-2026	1	Informe Mensual Ambiental No.2	Adriana Rodríguez Ingeniera Ambiental 68238-403624 STD